CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No 153 DE 2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER CON NIT 890.204.985-5 Y LA CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.372.769-9

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SUAITA**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SUAITA -SANTANDER** Nit. 890.204.985-5 Representado Legalmente por: **LUIS ALONSO PULIDO RANGEL** C.C. No 13.762.086 expedida en Suaita (Santander) Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA** NIT. No. 901.372.769-9 R.L. Johanna Viviana Cárdenas Duarte C.C. No. 37.949.102 de Socorro
SUPERVISOR	**JENNY PATRICIA GRISALES CRUZ** Secretaria de salud
VALOR	**TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($384.411.400,00),** de los cuales el municipio aporta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($376.641.400,00)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($7.770.000,00)**
PLAZO	**cuarenta (40) días hábiles (de lunes a viernes),** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Entre los suscritos a saber, señor: **LUIS ALONSO PULIDO RANGEL**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.762.086 expedida en Suaita (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de Suaita – Santander, elegido por voto popular y posesionado ante La Notaría Municipal de Suaita – Santander, según consta en Acta de Posesión de fecha 26 de diciembre de 2023, protocolizada mediante Escritura Pública No.291 de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 11, Numeral 3, Literal b) de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del municipio de Suaita, identificado con NIT 890.204.985-5, quién para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA** identificada con NIT. No. 901.372.769-9 representada por Johanna Viviana Cárdenas Duarte identificada con C.C. No. 37.949.102 de Socorro, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal

expedida por la Cámara de Comercio que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales. **2)** Según estudios las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo, y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad. **3)** En atención a las consultas realizadas por la Secretaria de Salud y el análisis del comportamiento demográfico se identifica a los adultos mayores como las personas de 60 años o más, tomando como referencia la base de datos generada por el Departamento Nacional de Planeación, con la información de las personas encuestadas con el cuestionario del nuevo SISBEN para los cuales se utilizaron los rangos de selección con corte a 31 de marzo 2026, se determina que existe un promedio de 2.104 adultos mayores en el Municipio de Suaita - Santander, que cumplen condiciones para ser beneficiarios del Centro Vida, razón por la cual se requiere la suscripción de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro habilitada como Centro Vida dentro de la jurisdicción para la atención integral de los adultos mayores y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio con los recursos con destinación específica para atender esta población. **4)** Que, con el propósito de dar solución a la necesidad antes expuesta, se deben adelantar las acciones requeridas para la realización del convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro reconocida como centro vida de conformidad al decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Nacional y resolución 055 de 2018, que dé solución a la necesidad antes expuesta, garantizando el alcance del proyecto que contribuyen al bienestar general y cumplimiento de los fines del Estado con relación del sector población vulnerable. **5)** La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **6)** Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **7)** El convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Suaita - Santander, ni instrucciones precisas dadas a la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL para cumplir con el objeto del contrato, más que los lineamientos dados por la Ley 1276 de 2009. **8)** El convenio de asociación a

suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el Municipio de Suaita - Santander no instruirá a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades a ejecutar de manera específica más que las actividades y lineamientos dados por la Ley 1276 de 2009 y demás normas sobre la atención a los adultos mayores a través del programa de centro vida. **9) .** El municipio adelantó el proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro en el marco del Decreto 092 de 2017. **10).** La invitación pública Nº 003-2026 fue publicada a través el SECOP II, y a través de ella se convocó a las ESALES a participar en el proceso competitivo de selección. **11).** Llevado a cabo el proceso de selección y trascurrido el traslado del informe de evaluación, se adjudicó el proceso a la mejor oferta a través de la resolución No. 226 del 21 de septiembre de 2026. **12)**. El convenio de Asociación que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Convenio:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Contratante:** MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER. **Contratista:** CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA. **Cláusula 2 - Objeto del Convenio.** El objeto del convenio es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SUAITA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** El alcance del objeto del convenio es garantizar la canasta básica de servicios ordenada por la Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009 y demás normas que las modifiquen o complementen, a ciento ochenta y cinco (185) adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, a través de un centro vida con sede en el Municipio de Suaita – Santander y sus corregimientos de San José de Suaita, Vado Real, Tolota y Olival, con el propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que la entidad territorial pueda financieramente cubrir. Las actividades del presente convenio con una asociación sin ánimo de lucro constituida como centro vida, es desarrollar la canasta mínima de servicios definida en el artículo 6 de la ley 687 de 2001, modificado por el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, así:

CENTRO VIDA SEDE CASCO URBANO SUAITA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT ADULTOS**
A	**APORTE MUNICIPIO**			
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	60
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	60

		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	60
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	60
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	60
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	60
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	60
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	60
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	60
7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	60
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	60
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	60
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	60

CENTRO VIDA- SEDE SAN JOSE				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT ADULTOS**
A	**APORTE MUNICIPIO**			

1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	20
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	20
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	20
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	20
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	20
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	20
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	20
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	20
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	20

7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	20
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	20
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	20
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	20

CENTRO VIDA -SEDE VADO REAL				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT ADULTOS**
A	**APORTE MUNICIPIO**			
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	35
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	35
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	35
3	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	35
4	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	35
5	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	35
6	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	35

7	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	35
8	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	35
9	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	35
10	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	35
11	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	35
12	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	35

CENTRO VIDA SEDE TOLOTA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT ADULTOS**
A	**APORTE MUNICIPIO**			
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	30
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	30
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	30
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	30
3	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las	Personal	30

		instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo		
4	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	30
5	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	30
6	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	30
7	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	30
8	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	30
9	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	30
10	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	30
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	30

CENTRO VIDA-SEDE OLIVAL

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ADULTOS
A	APORTE MUNICIPIO			
1	ALIMENTACIÓN	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	40
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	40
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	40
2	COORDINACION	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	40
3	SALUBRIDAD	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	40
4	NUTRICIONISTA	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	40
5	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	40
6	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	40
7	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	40
8	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	40
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	40

10	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	40
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	40

Parágrafo Primero: Además de los anterior, deberá cumplir con los ítems ofertados al momento de presentar la propuesta para la asignación de puntaje, representados en:

ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	OFRECIMIENTO ADICIONAL
1	**ACTIVIDAD DE INTEGRACION BAILOTERAPIA**	Brindar a los adultos mayor un espacio de esparcimiento de baile y enseñanza en el que aprendan diferentes estilos de baile. La actividad será mínima de cuarenta (40) minutos dirigidos por personal capacitado y con experiencia.	4
2	**JORNADA DE CUIDADO PERSONAL PARA ADULTOS MAYORES**	Brindar a los adultos mayores un espacio para el cuidado personal y la promoción del bienestar integral, a través de una jornada gratuita de corte de cabello, belleza, masajes entre otras actividades.	1
3	**JORNADA DE ALFABETIZACIÓN**	Bridar a los adultos mayores jornadas de alfabetización de mínimo cuarenta (40) minutos. Entendida la alfabetización como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación en un mundo cada vez más digital, mediado por textos, rico en información y que de cambios rápidos. La alfabetización es un proceso continuo de aprendizaje y conocimiento de la lectura, la escritura y el uso de los números a lo largo de la vida, y forma parte de un conjunto más amplio de competencias, que incluyen las competencias digitales, la alfabetización mediática, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, así como las competencias específicas para el trabajo. Las competencias en lectoescritura, por sí mismas, se están ampliando y evolucionando a medida que las personas se involucran cada vez más en la información y el aprendizaje mediante las tecnologías digitales.	1

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, la ESAL deberá presentar informes de ejecución. **Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de desembolso de los aportes:** Para los efectos fiscales y legales, el valor estimado del convenio es la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($384.411.400,00),** de los cuales el municipio aporta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($376.641.400,00)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($7.770.000,00)** de acuerdo al siguiente presupuesto:

		CENTRO VIDA-SEDE OLIVAL					
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND	CANT	DIAS	V/UNITARIO	V/TOTAL

A	APORTE MUNICIPIO			A	B	C	A*B*C
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	40	40	$ 7.987	$ 12.779.200
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	40	40	$ 17.341	$ 27.745.600
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	1	40	$ 123.000	$ 4.920.000
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	1	40	$ 49.200	$ 1.968.000
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	40	40	$ 1.476	$ 2.361.600
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en	Personal	1	40	$ 141.450	$ 5.658.000

		Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.					
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	40	40	$ 1.800	$ 2.880.000
7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	40	40	$ 1.800	$ 2.880.000
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	40	40	$ 1.800	$ 2.880.000
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	40	40	$ 105	$ 168.000
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	40	40	$ 1.302	$ 2.083.200
							$ 77.147.600
B	**SUBTOTAL MUNICIPIO**						
B	**APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE**						
1	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Encuentro	40	1	$ 21.000	$ 840.000
2	**PROMOCION DE TRABAJO ASOCIATIVO**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada	Encuentro	40	1	$ 21.000	$ 840.000

		centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.					
B							**$ 1.680.000**
	VALOR TOTAL						**$ 78.827.600**

		CENTRO VIDA SEDE TOLOTA					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**DIAS**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
A	**APORTE MUNICIPIO**			**A**	**B**	**C**	**A*B*C**
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	30	40	$ 7.987	$ 9.584.400
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	30	40	$ 17.341	$ 20.809.200
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	1	40	$ 123.000	$ 4.920.000
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	1	40	$ 49.200	$ 1.968.000
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social.	Atención a adultos con Visita semanal	30	40	$ 1.476	$ 1.771.200

		Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica					
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	1	40	$ 141.450	$ 5.658.000
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	30	40	$ 1.800	$ 2.160.000
7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	30	40	$ 1.800	$ 2.160.000
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	30	40	$ 1.800	$ 2.160.000
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	30	40	$ 105	$ 126.000
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	30	40	$ 1.302	$ 1.562.400
							$ 63.703.200
B	**SUBTOTAL MUNICIPIO**						
B	**APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE**						

1	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Encuentro	30	1	$ 21.000	$ 630.000
2	**PROMOCION DE TRABAJO ASOCIATIVO**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	Encuentro	30	1	$ 21.000	$ 630.000
B							**$ 1.260.000**
	VALOR TOTAL						**$ 64.963.200**

		CENTRO VIDA -SEDE VADO REAL					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**DIAS**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
A	**APORTE MUNICIPIO**			**A**	**B**	**C**	**A*B*C**
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	35	40	7.987	11.181.800
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	35	40	17.341	24.277.400
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para	Personal	1	40	135.300	5.412.000

		preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista					
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	1	40	123.000	4.920.000
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	1	40	135.300	5.412.000
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	1	40	49.200	1.968.000
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	35	40	1.476	2.066.400
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	1	40	141.450	5.658.000
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población	Aporte diario	35	40	1.800	2.520.000

		beneficiaria incluye personal y materiales					
7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	35	40	1.800	2.520.000
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	35	40	1.800	2.520.000
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	35	40	105	147.000
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	35	40	1.302	1.822.800
							$ 70.425.400
B	**SUBTOTAL MUNICIPIO**						
B	**APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE**						
1	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Encuentro	35	1	$ 21.000	$ 735.000
2	**PROMOCION DE TRABAJO ASOCIATIVO**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar	Encuentro	35	1	$ 21.000	$ 735.000

		acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.					
B							**$ 1.470.000**
	VALOR TOTAL						**$ 71.895.400**

	CENTRO VIDA- SEDE SAN JOSE						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**DIAS**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
A	**APORTE MUNICIPIO**			**A**	**B**	**C**	**A*B*C**
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	20	40	$ 7.987	$ 6.389.600
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	20	40	$ 17.341	$ 13.872.800
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	1	40	$ 123.000	$ 4.920.000
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	1	40	$ 49.200	$ 1.968.000
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la	Atención a adultos	20	40	$ 1.476	$ 1.180.800

		cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	con Visita semanal				
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Personal	1	40	$ 141.450	$ 5.658.000
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	20	40	$ 1.800	$ 1.440.000
7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	20	40	$ 1.800	$ 1.440.000
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	20	40	$ 1.800	$ 1.440.000
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	20	40	$ 105	$ 84.000
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual	Póliza	20	40	$ 1.302	$ 1.041.600

		vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial					
							$ 50.258.800
B	**SUBTOTAL MUNICIPIO**						
B	**APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE**						
1	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Encuentro	20	1	$ 21.000	$ 420.000
2	**PROMOCION DE TRABAJO ASOCIATIVO**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	Encuentro	20	1	$ 21.000	$ 420.000
B							**$ 840.000**
	VALOR TOTAL						**$ 51.098.800**

		CENTRO VIDA SEDE CASCO URBANO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**DIAS**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
A	**APORTE MUNICIPIO**			**A**	**B**	**C**	**A*B*C**
1	**ALIMENTACIÓN**	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Aporte Diario por Adulto mayor	60	40	$ 7.987	$ 19.168.800
		Almuerzo: suministrar el	Aporte	60	40	$ 17.341	$ 41.618.400

		almuerzo a los adultos mayores que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	Diario por Adulto mayor				
		Manipuladores de Alimentos: Personal orientado para preparación de comidas para adultos mayores con orientación por parte de la nutricionista	Personal	2	40	$ 135.300	$ 10.824.000
2	**COORDINACION**	Coordinador: Persona encargada de la coordinación operativa del centro vida	Personal	1	40	$ 123.000	$ 4.920.000
2	**SALUBRIDAD**	Personal de Aseo: Personal orientado para el mantenimiento de aseo de las instalaciones físicas para el mantenimiento salubre locativo	Personal	1	40	$ 135.300	$ 5.412.000
3	**NUTRICIONISTA**	Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Personal	1	40	$ 49.200	$ 1.968.000
4	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	Atención a adultos con Visita semanal	60	40	$ 1.476	$ 3.542.400
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen	Personal	2	40	$ 141.450	$ 11.316.000

		las normas correspondientes.					
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria incluye personal y materiales	Aporte diario	60	40	$ 1.800	$ 4.320.000
7	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, incluye personal y materiales	Aporte diario	60	40	$ 1.800	$ 4.320.000
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes de apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentros (transporte, talleristas y/o capacitador)	Aporte diario	60	40	$ 1.800	$ 4.320.000
9	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Aporte diario	60	40	$ 105	$ 252.000
10	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Póliza	60	40	$ 1.302	$ 3.124.800
							$ 115.106.400
B	**SUBTOTAL MUNICIPIO**						
B	**APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE**						
1	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Encuentro	60	1	$ 21.000	$ 1.260.000
2	**PROMOCION DE TRABAJO ASOCIATIVO**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona	Encuentro	60	1	$ 21.000	$ 1.260.000

		quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.					
B							**$ 2.520.000**
	VALOR TOTAL						**$ 117.626.400**

	APORTE ENTIDAD	APORTE ESAL	TOTAL
CENTRO VIDA-SEDE OLIVAL	$ 77.147.600,00	$ 1.680.000,00	$ 78.827.600,00
CENTRO VIDA SEDE TOLOTA	$ 63.703.200,00	$ 1.260.000,00	$ 64.963.200,00
CENTRO VIDA -SEDE VADO REAL	$ 70.425.400,00	$ 1.470.000,00	$ 71.895.400,00
CENTRO VIDA- SEDE SAN JOSE	$ 50.258.800,00	$ 840.000,00	$ 51.098.800,00
CENTRO VIDA -SEDE CASCO URBANO	$ 115.106.400,00	$ 2.520.000,00	$ 117.626.400,00
	$ 376.641.400,00	**$ 7.770.000,00**	**$ 384.411.400,00**

Parágrafo Primero: EL MUNICIPIO desembolsará la suma de su aporte de la siguiente forma: **Mediante actas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas y precios unitarios convenidos**, previo informe de la entidad sin ánimo de lucro y supervisor, acta recibo final, previa entrega de pago de seguridad social integral y factura o cuenta de cobro. **Parágrafo Segundo**. Para cada desembolso LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Parágrafo Tercero. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Parágrafo Cuarto. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales

a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de **cuarenta (40) días hábiles (de lunes a viernes**), contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Suaita - Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Facilitar al Municipio de Suaita - Santander la supervisión del Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
7. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
8. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
14. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
15. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
16. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
17. Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
18. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
19. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
2. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

Cláusula 9 – Responsabilidad Laboral: **Vinculación del Personal.** La ESAL es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **Cláusula 10– Cláusula Penal:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, LA ESAL pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Suaita - Santander, dentro de un (1) día hábil a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Suaita - Santander, identificado con NIT 890.204.985-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **Parágrafo primero: Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Suaita - Santander, identificado con NIT **890204985-5 y** contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Suaita - Santander identificado con NIT 890204985-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones

	1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles **Cláusula 12 – Indemnidad**: LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, LA ESAL será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es la ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **Cláusula 13 – Cesión:** LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, LA ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de la ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a la ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **Cláusula 14 –Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 15 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El

acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 16 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SUAITA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Dirección: calle 5 # 9 – 21 con carrera 9 N° 4-69 Palacio Municipal Teléfono: 3222148962 Correo electrónico: alcaldía@suaita-santander.gov.co	Dirección: CALLE 9 # 4 - 14 BARRIO CASA LOMA - Socorro - Santander Teléfono: 3214907474 Correo Electrónico: rayosdeesperanzacorporacion@gmail.com

Cláusula 17 – Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será la secretaria de salud o quien haga sus veces. **Cláusula 18 – Anexos del Convenio:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 19 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales**: EL Municipio de Suaita pagará al Contratista el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de rentas y gastos, vigencia 2026. Certificado Disponibilidad Presupuestal No 0818001 de fecha 18 de agosto de 2026. **Cláusula 21- Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 22 - Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial,

estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 23 – Liquidación:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Cláusula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Suaita y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Proyecto asp. jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica. _____